



El Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría del Campo

CONVOCA

A personas físicas o morales, ejidos, organizaciones o grupos de productoras y productores agrícolas interesados en incrementar su productividad, fortalecer la cadena productiva, mediante la diversificación, modernización y valor agregado de las actividades agrícolas de los productores y avanzar en la mejora de sus ingresos, a presentar solicitudes para:

Participar en el Programa de Fomento a la Productividad Agrícola 2020

Objetivo

Regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, al contribuir mediante el impulso al desarrollo sostenible para que los productores agrícolas incrementen su productividad, induciendo el cambio tecnológico; la asociatividad y el ordenamiento productivo.

Generar oportunidades para que los productores agrícolas diversifiquen su patrón de cultivos con especies vegetales más aptas y rentables que cuenten con certidumbre comercial y atiendan demandas de mercado; den soporte a la infraestructura agroindustrial del estado; promover la modernización de sus procesos de siembra, cosecha y post-cosecha incrementando la capitalización de sus unidades de producción y fortalecer el equipamiento que otorgue valor agregado a sus productos con la finalidad de conectar y relacionar los procesos de abasto y comercialización del sector agroalimentario con el mercado local, nacional e internacional.

Cobertura

Todas las localidades, cabeceras municipales, colonias, ejidos, comunidades y poblaciones rurales de todos los municipios del Estado de Zacatecas, así como predios ubicados en zonas de mediano y alto potencial productivo para los cultivos a inducir como la cebada maltera y girasol.

Para el caso de la Actividad de Apoyo a Proyectos de Inversión, Selección, Empaque y Valor Agregado; Preferentemente municipios de mediano y alto potencial productivo tanto de temporal como de riego entre los que destacan Zacatecas; Ojocaliente; Villa de Cos; Pánuco; Fresnillo; Luis Moya; Loreto; Valparaíso; Jerez; Villa Hidalgo; Guadalupe; Pánfilo Natera; Jalpa; Huanusco; Teúl de González Ortega; Pinos y aquellas regiones que la Secretaría del Campo (SECAMPO) determine.

En la actividad de adquisición de material vegetativo para plantaciones de agave preferentemente municipios comprendidos en las regiones conocidas como cañón de Juchipila y Tlaltenango. Así mismo en el sureste zacatecano preferentemente en el municipio de Pinos, así como aquellos municipios que presenten áreas con condiciones agroecológicas aptas para el desarrollo del agave, indistintamente de las especies de éste.

Población Potencial

Todas las productoras y productores agrícolas del Estado, preferentemente de bajos ingresos y que enfrentan limitantes productivas, incluyendo productores en transición con desarrollo empresarial incipiente, que requieran maquinaria y equipo para modernizar sus labores de siembra; cosecha; post-cosecha; selección; empaque y para otorgar valor a sus productos agrícolas.

Población Objetivo

Personas físicas o morales, ejidos, organizaciones o grupos de productoras y productores que se dediquen a la producción de granos básicos, hortalizas, frutales y cultivos industriales.

Beneficiarios

Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa:

- Pequeños productores y productoras estas últimas preferentemente; las Personas Físicas y Morales y/o Grupos de productoras y productores señalados en el apartado de población potencial conforme a la disponibilidad presupuestal según corresponda;
- Presentar expediente técnico y/o proyecto de inversión debidamente desglosado y que contenga las cotizaciones de insumos del paquete tecnológico o del equipo y maquinaria a adquirir;
- En material vegetativo para plantaciones de agave, deberán observarse las disposiciones sanitarias que correspondan, presentando certificación de dicho material emitido por una Institución académica y/o de investigación de nivel superior o centro de investigación oficial, así como por algún organismo auxiliar de SADER como el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Zacatecas;
- Que no hayan recibido incentivo para el mismo concepto de los Programas u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, en los que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción.
- Se dará prioridad a productoras jefas de familia, productoras organizadas o productores migrantes repatriados o deportados.
- Tratándose de mujeres víctimas de violencia de género, usuarias de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa; regulado por las reglas de operación respectivas con un enfoque transversal, de género y diferencial, presentando de manera adicional a los requisitos de elegibilidad, constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima.
- Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las reglas de operación correspondientes, con un enfoque transversal, de género y diferencial, presentando de manera adicional a los requisitos de elegibilidad, constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de

forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo. La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Requisitos de Elegibilidad.

Ser mayor de edad y presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo, una vez cotejados se devuelven los originales al interesado. Las copias integran su expediente, así como los documentos originales que se suscriben.

Requisito:	Persona Física	Persona Moral y/o su Representante Legal	Grupo de productoras o productores
I.- Solicitud Única de Apoyo (Anexo 1)	SI	SI	SI
II.- Formato de información complementaria del Anexo I	SI	SI	SI
III. Acta de Nacimiento	SI	SI	SI
IV. Identificación Oficial Vigente con fotografía; INE; o Pasaporte	SI		
V. CURP; en caso de que no contenerla la identificación oficial	SI		
VI. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua, no mayor a tres meses de expedición	SI	SI Domicilio fiscal	
VII. RFC	SI	SI Representante Legal	SI Representante de Grupo
VIII. Expediente técnico y/o proyecto de inversión según corresponda	SI	SI	SI
IX. Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura, contrato de arrendamiento legalizado por fedatario público para el Estado de Zacatecas)	SI	SI	SI
X. Cotizaciones de los bienes a adquirir	SI	SI	SI
XI. Acta Constitutiva vigente y en su caso el instrumento notarial donde consten modificaciones a ésta y/o a sus estatutos	No aplica	SI	No aplica
XII. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio	No aplica	SI	No aplica
XIII. Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por fedatario público para el Estado de Zacatecas	No aplica	No aplica	SI
XIV. Carta Compromiso para realizar las aportaciones que le correspondan al productor	SI	SI	SI
Autorizado el estímulo y ejecutada la autorización, presentar:			
XV. Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación	SI	SI	SI
XVI. Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco	SI	SI Persona Moral	SI
XVII. Factura Original y copia con fines de cotejo	SI	SI	SI

La sola presentación y recepción de la solicitud y documentación no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Restricciones de elegibilidad.

Las personas físicas, así como los representantes y/o integrantes de la Persona Moral o Grupo de Productoras y Productores, su proyecto y unidad de producción, no hubieran recibido incentivos de otros programas federales o estatales que han sido beneficiados en alguno de los 5 años inmediatos anteriores; a excepción de productores que soliciten apoyo para insumos de paquetes tecnológicos.

No podrán ser beneficiarios quienes no estén al corriente con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, que hayan cumplido con las obligaciones establecidas en programas del orden federal, estatal o concurrente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

En el caso del componente "Entrega de semilla especializada de cebada maltera y girasol", pueden ser beneficiarios en el ejercicio fiscal 2020 siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo y dependencias federales.

Para el caso del componente de apoyo para la adquisición de material vegetativo para plantaciones de agave, no podrán ser beneficiarios del Programa los proveedores de planta de agave; por sí mismos, en terrenos de su propiedad o a través de la celebración de contratos de aparcería, arrendamiento o cesión de usufructo a terceros.

Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Las Personas Físicas, la Personas Morales o Grupo de Productores, dispondrán de hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y adquisiciones, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el apoyo.

Si en la supervisión realizada por personal de la Secretaría del Campo; de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; el beneficiario deberá reintegrar el incentivo otorgado; para lo cual mediara oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

Características de los apoyos o beneficios

Programa de Fomento a la Productividad Agrícola 2020			
<i>Componente</i>	<i>Tipo de Apoyo</i>	<i>Característica del Apoyo</i>	<i>Alcance y Monto del Apoyo</i>
1. Apoyos para el Incremento a la Productividad Agrícola	Incentivos Gubernamentales (recursos económicos).	1.1. Transferencia de recursos económicos para la adquisición de Semilla Especializada de Cebada Maltera, y Girasol para atender el mercado local y nacional	El monto de apoyo se considera de: \$500.00 por hectárea de girasol. \$400.00 por hectárea de cebada. Los apoyos serán para una superficie de hasta 20 hectáreas por productor.
2. Apoyos para fomentar la Modernización, Inducción y Equipamiento para Valor Agregado en Productos Agrícolas	Incentivos Gubernamentales (recursos económicos).	2.1. Transferencia de recursos económicos para la Adquisición de Maquinaria Agrícola para Fomentar la Modernización del Campo (Tractor)	El monto de apoyo se considera de: \$50,000.00 por Tractor.
	Incentivos Gubernamentales (recursos económicos).	2.2. Transferencia de recursos económicos para la adquisición de maquinaria y equipo para selección, empaque y otorgamiento de valor agregado.	El monto de apoyo se considera de: 50% del costo del Proyecto o hasta \$250,000.00
	Incentivos Gubernamentales (recursos económicos).	2.3. Transferencia de recursos económicos para la adquisición de material vegetativo para plantaciones de agave.	El monto de apoyo se considera de: 50% sin rebasar \$16,500.00 por hectárea. Los apoyos serán para una superficie de hasta 5 hectáreas por productor.

Periodicidad de los apoyos.

Por única ocasión, a excepción de productores que soliciten apoyo para insumos de paquetes tecnológicos vinculados a esquemas de Agricultura por Contrato en años anteriores.

Recepción de solicitudes y ventanillas

Componentes 1.1.; 2.2 y 2.3 a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de abril del 2020, en las ventanillas de atención ubicadas en la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, Dirección de Fomento Agrícola, Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales de la SECAMPO.

La recepción de solicitudes y documentación del componente 2.1. Adquisición de tractores agrícolas, se realizará en el desarrollo de la Agroalimentaria Zacatecas 2020, en la mesa de atención instalada en este evento.

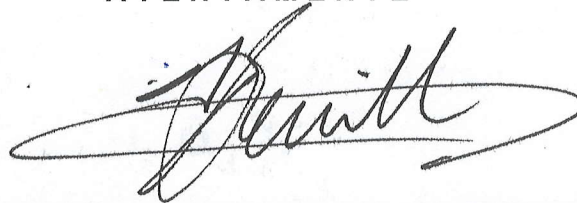
Disposiciones finales

La publicación de la presente, se hará en la página Web de la Secretaria del Campo: secampo.zacatecas.gob.mx

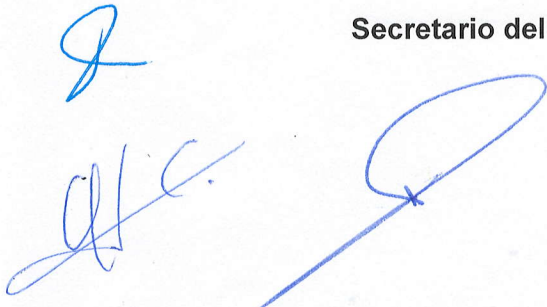
Los elementos técnicos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las Reglas de Operación 2020 y demás instrumentos normativos aplicables, serán resueltos por la instancia normativa responsable.

Morelos, Zacatecas., a 06 de Marzo de 2020

ATENTAMENTE



Lic. Adolfo Bonilla Gómez
Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas



LOS TRÁMITES A EFECTUAR PARA SER BENEFICIARIO(A) DE ESTE PROGRAMA, SON TOTALMENTE GRATUITOS
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."